



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 15807/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas nueve solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 3 de julio de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 3 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500 por importe de dos mil novecientos noventa y dos euros con once céntimos (2.992,11 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO Titular recibo agua: Alberto Afonso Martín N.º contrato luz: 12293485707	2026-E- RC-7873	AGUA (Canaragua)	14,09 €
			LUZ (Energía XXI)	10,18
***1646**	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2026-E- RC-8198	AGUA (Canaragua)	12,18 €
			LUZ (Energía XXI)	11,64 €
				10,59 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo agua: Carmelo J. Melián Santana Titular recibo luz: María del Carmen Quintana Mujica	2026-E- RC-8580	AGUA (Canaragua)	9,91 €
			LUZ (Energía XXI)	12,83 €
***6254**	LEANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Titular recibos agua y luz: José Rodríguez Rodríguez	2026-E- RC-8098	AGUA (Canaragua)	98,31 €
			LUZ (Endesa)	105,04 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2026-E- RC-9044	LUZ (Energía XXI)	37,45 €
***7152**	ANTONIA TERESA	2026-E-	ALOJAMIENTO	925,53 €

DECRETO
Número: 2026-3750 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 3LZY9UJHAL03YK6LA5D37APWS
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	ARENCIBIA MEDINA	RC-7922	(3 meses)	
***8025**	FRANCISCA ROSA DAVILA FALCON Beneficiaria: Indara Cabrera Dávila	2026-E- RC-7913	GAFAS GRADUADAS (Centro Optico Arucas S.L. CIF: B35354026)	330,00 €
****8621*	INES FERNANDEZ RIVERA	2026-E- RC-9132	PAÑALES (Supermercado Healde S.L. CIF: B35463751)	89,11 €
			LECHE (Farmacia Barbosa C.B. CIF: E76305168)	125,25 €
***9258**	MARIA JULIA PONCE GUEDEZ	2026-E- RC-8242	PRÓTESIS AUDITIVAS (Multiópticas CIF: B35406693)	1.200,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar**, con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-3750 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 3LZY9UJHALQ3YK6LA5D37APWS
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 17397/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de colchón y lavadora

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de julio de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de quinientos once euros (511,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***8149**	AZUCENA LINARES SANTOS	2026-E-RC- 9962	COLCHONES (El Mejor Descanso S.L: CIF: B76135110)	242,00 €
***5314**	MARIA SOLEDAD MACHIN CANO	2026-E-RC- 10208	LAVADORA (Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)	269,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-4093 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: 9FGXJ63H07SJHMDTWKWT9SXX
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18135/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora y termo

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. María Isabel Santana González con DNI: ***4443**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 29 de julio del presente año, con registro de entrada n.º 10648, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente el Informe técnico sobre concesión de las ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 30 de julio de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 30 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046, por importe de trescientos treinta y ocho euros (338,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4443**	MARÍA ISABEL SANTANA GONZÁLEZ	2026-E-RC- 10648	LAVADORA Y TERMO (Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)	249,00 € 89,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar**, con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-4212 Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: AQ665WZEAYYGWJHXG6PST6A5Q5
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

